



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000198 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 1449-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 23 de Diciembre del 2014, Informe N° 1770-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2014, Informe N° 595-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 15 de Junio del 2015, Informe N° 821-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Julio del 2015, Proveído de fecha 23 de Julio del 2015, Informe N° 223-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL., de fecha 24 de Julio del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000283-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Octubre del 2014, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, cuyo Valor Referencial asciende a **S/. 5'636,507.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, con un Plazo de Ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 1449-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, en calidad de Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, la misma que se ejecuta bajo la Modalidad de Administración Directa, solicita la Paralización de Obra con fecha abierta, en vista de que a la fecha NO se cuentan con los insumos de los principales materiales solicitados con anterioridad por los anteriores Residentes de Obra, como son el caso de Cemento y Acero Corrugado $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$, que cuentan con Contrato de Bienes N° 05-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA., de fecha 05/12/2014., entre otros materiales que se encuentran para proceso de adquisiciones, razón por la cual, **Opta** que a partir de la fecha se paralizen todos los trabajos que se puedan realizar en la mencionada obra, indicando que el levantamiento de dicha paralización será con la autorización del Residente de la Obra, debiendo contar con los materiales en el lugar de la misma, para su inmediato inicio de los trabajos que se describen en los presupuestos de la Obra.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000198 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2015

Que, mediante Informe N° 1770-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2014, el Ex Sub Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, en virtud a lo informado por el Residente de Obra, según Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra, ya que dicha paralización se ha generado por la demora en el suministro y contratación de materiales y servicios que componen el Expediente Técnico de la misma, por lo que recomienda Formalizar la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de Obra, a partir del **23 de Diciembre del 2014**, hasta que se cuente con los materiales requeridos en el lugar de la Obra, así como los servicios solicitados.

Que, mediante Informe N° 595-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 15 de Junio del 2015, el Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, en calidad de Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, REITERA la Paralización de Obra en vías de Regularización, por 41 días naturales **desde el 23 de diciembre del 2014 hasta el 01 de Febrero del 2015**, indicando que, en ese entonces a la fecha NO se contaban con los insumos de los principales materiales solicitados con anterioridad por los anteriores Residentes de Obra, como son el caso de Cemento y Acero Corrugado $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$, que cuentan con Contrato de Bienes N° 05-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA., de fecha 05/12/2014., entre otros materiales que se encontraban en proceso de adquisiciones, razón por la cual **Opto** que a partir del 23/12/2014, se paralizaran todos los trabajos según los argumentos indicados en el Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra. Asimismo, manifiesta que dicha solicitud de Paralización de Obra, fue presentada con el Informe N° 1449-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 23 de Diciembre del 2014, y devuelta con proveído el 24/02/2015, para su debida Actualización, razón por la cual alcanza la misma en vías de regularización para la contemplación del plazo vigente, lo que seguidamente se solicitara una ampliación de plazo para la ejecución contractual de la Obra.

Que, mediante Informe N° 821-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Julio del 2015, el Sub Gerente de Obras, solicita la Formalización de la Paralización de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, en virtud a lo informado por el





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

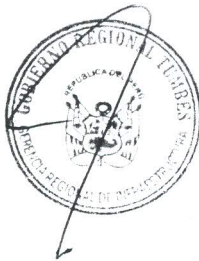
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000198 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

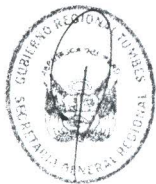
Tumbes, 31 JUL 2015

Residente de Obra, por lo que RECOMIENDA se proceda a Proyectar la Resolución Administrativa que FORMALICE la Paralización de la citada Obra, por CUARENTA Y UNO (41) días naturales, computados desde el 23 de Diciembre del 2014 hasta el 01 de Febrero del 2015, para posteriormente proceder a sustentar la Ampliación de Plazo VIGENTE, para la cual adjunta copias del Cuaderno de Obra.



Que, mediante proveído de fecha 23 de Julio del 2015, inserto al reverso del Informe N° 821-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva emitir Opinión Legal y proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 223-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL., de fecha 24 de Julio del 2015, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, es de la Opinión que la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la citada Obra, es PROCEDENTE, toda vez que se encuentra debidamente justificado, por el Residente de Obra, en virtud al Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra correspondiente.



Que, el Inciso 5 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.



Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Residente de Obra, Sub. Gerencia de Obras, y la Opinión Legal del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se procede, a la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**., solicitado por el Residente de Obra, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000198 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2015

las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo Temporal de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, la misma que se Ejecuta bajo la Modalidad de Administración Directa, desde el **23 de Diciembre del 2014 hasta el 01 de Febrero del 2015**, en virtud al Asiento N° 104 del cuaderno de obra correspondiente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Residente de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. LEONARDO AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.I. N° 76903